

# Maternidad en privación de libertad: arreglos de cuidado de infantes en la Unidad Materno-Infantil del Centro Penitenciario Femenino San Joaquín

Camila Boza Orellana<sup>1</sup>

Tomás Araneda Carrasco<sup>2</sup>

Fernando Cortés Rodríguez<sup>3</sup>

Gabriela Fernández de la Reguera<sup>4</sup>

Recibido: 22 de enero, 2020

Aceptado: 04 de noviembre, 2020

## RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo comprender los arreglos de cuidado infantil al interior de la Unidad Materno-Infantil del Centro Penitenciario Femenino San Joaquín, Santiago de Chile. En esta perspectiva, resulta relevante indagar en cómo el rol de cuidadora inherente a la mujer se expresa a través de relaciones y roles de género que son mediados por un espacio como la cárcel en tanto institución. La cuidadora debe acudir a los arreglos de cuidado como estrategias que conllevan interacciones, transacciones y funcionan como un mecanismo de redención y adaptación. Para este fin se utilizó una metodología de estudio de caso, de tipo cualitativa, basada en entrevistas en profundidad a madres reclusas y funcionarias del penal. Los arreglos de cuidado se analizaron considerando tres aspectos principales: la caracterización de las prácticas de cuidado observadas, significados en torno a la maternidad que emergen en la Unidad, y la identificación de actores y roles involucrados en el cuidado infantil.

**Palabras clave** | *arreglos de cuidado, maternidad en reclusión, prácticas de cuidado, roles de cuidado, cuidado infantil.*

<sup>1</sup> Socióloga Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile. [boza.cami@gmail.com](mailto:boza.cami@gmail.com)

<sup>2</sup> Sociólogo Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile.

<sup>3</sup> Sociólogo Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile.

<sup>4</sup> Antropóloga Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile.

**ABSTRACT****Maternity in deprivation of liberty: infant care arrangements in Unidad Materno-Infantil of Centro Penitenciario Femenino San Joaquín**

The objective of this research is to understand the childcare arrangements in the Maternal-Child Unit [Unidad Materno Infantil] of Saint Joaquin Women's Correctional Center [Centro Penitenciario Femenino San Joaquín], Santiago, Chile. From this standpoint, it is relevant to investigate how the role of caregiver inherent to women is expressed through relationships and gender roles that are mediated by a space such as prison as an institution. The caregiver must resort to care arrangements as strategies that involve interactions, transactions, and function as a mechanism of redemption and adaptation. For this purpose, a qualitative case study methodology was used, based on in-depth interviews with inmate mothers and prison officers. The care arrangements were analyzed considering three main aspects: the characterization of the observed care practices, meanings related to motherhood that emerge in the Unit, and the identification of actors and roles involved in childcare.

**Keywords** | *care arrangements, inmate motherhood, care practices, care roles, childcare.*

**INTRODUCCIÓN**

El propósito del presente artículo es comprender los arreglos de cuidado infantil que surgen en la Unidad Materno-Infantil (UMI) del Centro Penitenciario Femenino (CPF) San Joaquín, en Santiago de Chile, a partir de su relación con los significados de maternidad, los roles y las prácticas de cuidado que se dan en el penal.

La UMI es un espacio donde la ley permite que las internas convivan con sus hijos/as hasta los dos años de edad, en un lugar acondicionado para el cuidado y la atención de infantes (Cámara de Diputados, 1998; 2017), por lo que esta experiencia de reclusión es diferente a la del resto del penal y se presenta como una situación particular. Indagar en este tipo de régimen de internación resulta pertinente, ya que se trata de la realidad de un grupo relegado y escasamente estudiado, como lo es la población penal femenina (Cárdenas, 2011). Esta relativa invisibilidad se da incluso teniendo en cuenta que la situación de las

mujeres privadas de libertad es de mayor complejidad que la de los hombres en igual condición (Mauersberger, 2016), debido a que también en ese contexto se naturaliza el hecho de que la mujer cargue con el rol reproductivo (Negrini, 2014). Vale decir, social e históricamente, la mujer ha asumido la responsabilidad de la crianza y los cuidados, y ello no varía por su condición de reclusión, lo que tiene impacto directo en sus hijos/as y familias (Colanzi, 2016). Ante este escenario, resulta relevante indagar en cómo ese rol de cuidadora, expresado a través de relaciones y roles de género, es mediado por un espacio como la cárcel.

Para este fin, se generó un análisis en torno al cuidado infantil para el cual se propuso la noción de ‘arreglos de cuidado’. Los arreglos de cuidado serán entendidos como estrategias que buscan hacer más eficiente y óptimo el ejercicio del trabajo de cuidado. El concepto surge a partir de una síntesis de lo que se conoce como ‘arreglos familiares’ (Vera, Montes & De La Barra, 2016), el cuidado (Aguirre, 2007) y las prácticas sociales (Ariztía, 2017). De ellos se rescata la potencialidad que tienen para comprender, desde un escenario microsocial, las relaciones que se establecen entre los actores de este universo.

La investigación busca aportar a dos nudos críticos en relación con las temáticas de cuidado. Primero, en Chile existe escasa investigación sobre maternidad en contextos de reclusión, ya que en general los estudios se limitan a problemáticas como vulnerabilidades, apego madre-hijo/a y aspectos normativos (Botto, 2012; Cárdenas, 2011; López & Roa, 2016). En segundo lugar, los estudios que involucran el cuidado han sido abordados en su mayor parte desde la organización social del cuidado (Arriagada, 2011), enfoque que ha problematizado estructuralmente la oferta/demanda, la crisis y las políticas en torno al cuidado. Ante esto, los arreglos de cuidado se presentan como una alternativa para el estudio de la maternidad, contribuyendo a su comprensión desde una perspectiva relacional y agencial que actúa como un complemento a los enfoques existentes.

La investigación opera con el supuesto que los arreglos de cuidado, en un contexto particular como el carcelario, funcionan como mecanismos de adaptación para satisfacer las necesidades de la persona requerida de cuidados. Tal perspectiva se vincula con el hecho de que en este espacio existen prohibiciones y vigilancia constante, mecanismos que restringen severamente la libertad de acción de la cuidadora. En este marco, los arreglos de cuidado

involucran necesariamente, para poder desarrollarse, una serie de estrategias, acuerdos, gestión de recursos y negociaciones. Esto se verá reflejado en los significados de la maternidad y en las prácticas y roles que surgen en la UMI.

En términos metodológicos, la investigación se perfila como un estudio de caso de carácter cualitativo. Se realizaron entrevistas en profundidad al interior de la UMI a mujeres madres que habitaban con sus hijos/as, a funcionarias de Gendarmería y del jardín infantil que funciona al interior de la Unidad.

El artículo se estructura en torno a cuatro ejes. Primero, se construye el concepto de arreglos de cuidado y se entregan antecedentes teóricos sobre prácticas sociales, maternidad y roles de cuidado. Luego se presenta el caso de estudio y la metodología. Posteriormente, se presentan los resultados con relación a los arreglos de cuidado, organizados en: i) interacciones, tensiones entre formalidades/informalidades y autocuidado desde las prácticas sociales; ii) vigilancia, limitaciones y redención del rol materno desde los significados de maternidad; y iii) mecanismos de autorregulación y solidaridad entre internas desde los roles de cuidado. En última instancia, se reflexiona sobre los arreglos de cuidado en un contexto de reclusión.

## LA EMERGENCIA DE LOS ARREGLOS DE CUIDADO

Los arreglos de cuidado se comprenden a partir de la noción de cuidado, las prácticas sociales y los arreglos familiares. El cuidado es una temática que se inserta en un marco complejo en el cual orbitan diversas esferas de la sociedad. Por lo tanto, no puede entenderse como una actividad que se desarrolla para sí y en sí misma, sino que está constituida de manera relacional entre elementos como la pobreza, las políticas públicas o las relaciones de género (Zibecchi, 2013).

Dicho carácter relacional se ha concebido desde una posición estructural que bien podría ejemplificarse en el aporte de Arriagada (2011) y el estudio de la “organización social del cuidado”. En este nivel macrosocial se hacen referencias a la distribución y gestión de las necesidades de cuidado por el Estado, el mercado, las organizaciones sociocomunitarias y/o la familia (Arriagada, 2011; Vera, Montes & De La Barra, 2016). En este esquema, sin embargo, queda en segundo plano el ámbito de las relaciones entre agencias a nivel microsociales al que apuntan los arreglos de cuidado. Ante eso, se debe

destacar la noción de cuidado ensayada por Aguirre (2007), que permite un primer acercamiento hacia lo relacional, al explicitar su relevancia. Según la autora, el cuidado se define como:

Una actividad femenina generalmente no remunerada, sin reconocimiento ni valoración social. Comprende tanto el cuidado material como el inmaterial (...), se basa en lo relacional y no es solamente una obligación jurídica establecida por la ley, sino que también contribuye a construir y mantener las relaciones familiares. (p. 191)

A partir de la definición, se pueden rescatar dos elementos que sirven a la propuesta conceptual de arreglos de cuidado. El primer elemento incluye las dimensiones material e inmaterial, que integran desde lo físico hasta lo emocional. El segundo alude a lo relacional y opera para entender, por una parte, lo estructural en el sentido que permite integrar las esferas del Estado, mercado y las organizaciones sociocomunitarias y/o familia; y por otra, lo microsociedad, que releva las interacciones entre los actores involucrados.

La comprensión de los arreglos de cuidado requiere de un soporte que permita trasladarlos desde la teoría a la práctica, generando datos desde la observación y/o en contacto con el objeto de estudio. Para aquello, se postula que una manera de estudiar el cuidado en su ejercicio cotidiano es a través de las denominadas “prácticas sociales”. Siguiendo a Ariztía (2017), toda práctica social necesita de tres elementos para su existencia: competencias, sentido y materialidades. El primero tiene relación con los saberes prácticos y habilidades, mientras que el sentido hace alusión a las valoraciones socioculturales que se encuentran en la base del significado de cada práctica. Las materialidades, por su parte, representan herramientas, infraestructuras y recursos que se ponen en juego en una práctica. Siendo así, la teoría de las prácticas sociales ilumina y permite la observación de los arreglos de cuidado mediante el registro del “cómo” se aplican las competencias, sentidos y materialidades. Desde una tercera arista, los arreglos de cuidado presentan afinidad con la noción de “arreglos familiares”, conceptualizados de la siguiente forma:

Las familias manejan recursos según sus capacidades y creencias para resolver los requerimientos. La forma que adquiere la gestión del cuidado está mediada por las características del hogar, y por el abanico de provisión de recursos del régimen social, condicionando una capacidad de maniobra dentro de este ámbito. (Vera, Montes & De La Barra, 2016)

Coinciden las nociones de arreglos familiares y arreglos de cuidado en la importancia que tienen en ellos las capacidades y creencias, y en la perspectiva microsocial con que se presentan. Sin embargo, los arreglos familiares se centran precisamente en la familia y en su organización, mientras que los arreglos de cuidado ponen el énfasis en el entorno en que se desarrollan. Es por ello que la temática de reclusión tratada en la investigación adquiere relevancia, puesto que el contexto condiciona el actuar y el margen de acción que tiene la madre recluida, ya que el confinamiento es lo opuesto a las condiciones del medio libre.

Tomando en cuenta los puntos desarrollados, los arreglos de cuidado vendrían a ser estrategias y acuerdos mediante los cuales se gestionan recursos y capacidades para proporcionar bienestar integral a la persona dependiente y/o requerida de cuidados. De esta manera, los arreglos de cuidado implican: i) observar estrategias de cuidado fuera del hogar, pues el cuidado también se gestiona por fuera de lo familiar; ii) posicionarse desde una perspectiva microsocial y relacional, en el sentido de que las agencias toman decisiones, gestionan recursos y se involucran en relaciones de poder; iii) analizar el cuidado como práctica social, es decir, como competencias, sentidos y materialidades; iv) relevar el carácter que tiene el contexto en el que se desarrolla el cuidado, pues las condiciones del entorno tienen un rol preponderante a la hora de poner en práctica las estrategias; y v) relevar el carácter del bienestar integral, comprendiendo las dimensiones material e inmaterial de manera interactiva.

## MATERNIDAD TRAS LAS REJAS

Al abordar la maternidad desde una perspectiva de género, es preciso considerar que históricamente han existido roles diferenciados para el hombre y para la mujer (Negrini, 2014). Desde un enfoque crítico, la función del hombre es proveer, mientras que la mujer se remite al trabajo doméstico y de cuidados (Arriagada, 2011). Como parte de esto último, en el ejercicio de su maternidad se observarán estereotipos como ser “buena” o “mala madre”, los cuales estarán guiados por “pautas tanto en el hacer como en el pensar-decir” (Perenson, 2011, p. 6). Esta visión normativa de la maternidad se encuentra entrecruzada por condiciones específicas de la realidad social, ya que la experiencia de maternidad no es replicable y es distinta según sea el contexto en que cada mujer desarrolla ese rol (Negrini, 2014).

Una de las formas en que se expresan estas condiciones excepcionales surge cuando la mujer se encuentra en prisión, debido a que esta situación no implica que quede exenta de las dinámicas que genera la división sexual del trabajo. De este modo, las mujeres privadas de libertad, al igual que las del medio libre, deben cumplir con los roles de género asignados (Herrera & Expósito, 2010). Por otro lado, en contextos de reclusión, es la institución carcelaria la encargada de reforzar y reproducir los estereotipos asociados a la mujer (Iparraguirre, 2015), pero también de condicionar la maternidad (Kalinsky & Cañete, n.d.) a través de los límites impuestos por el recinto. Estos generan una barrera entre el exterior y el interior mediante reglamentos internos que operan como puntos de fijación que no se pueden traspasar (Kalinsky & Cañete, n.d.). Tales reglamentos, que paradójicamente buscan el bienestar y desarrollo de la maternidad en los recintos penitenciarios, al mismo tiempo “reproducen los esquemas de conductas y carácter en busca de la mujer y madre ideal” (Mejía Reyes, 2010, p. 378).

El castigo social que sufren las mujeres encarceladas está presente a lo largo de toda su estadía en prisión. El primero de ellos se conoce como “doble castigo” o culpa. Por una parte, deben cumplir con la pena punitiva y, por otra, está el castigo social, el cual atraviesa la experiencia de maternidad en este contexto (Herrera & Expósito, 2010). No obstante, también existe una tercera culpa: la de tener un/a infante tras las rejas (Actis, 2016). La situación que viven estas mujeres en prisión está inundada de sentimientos de vergüenza y frustración, gatillados por la culpa que vivencian tanto por los hijos/as que tienen dentro como por los que han quedado fuera del centro penitenciario (Perenson, 2011).

La manera en que las mujeres privadas de libertad experimentan el castigo con sus hijos/as se asocia con los lazos que se van ganando, pero también perdiendo, como explica Mauersberger (2016):

Muchas familias no pueden ir a visitar a la mujer presa. Esto implica un escaso contacto de ella con sus familiares, sobre todo con sus hijos, lo que lleva a peligrar el vínculo entre madre e hijo o hija, o, incluso, a la pérdida de la custodia y al obvio sufrimiento para las madres. (p. 118)

La maternidad en reclusión también posee un aspecto positivo: las mujeres encuentran una segunda oportunidad para ejercer su rol con los hijos/as que están con ellas. Como explica Mejía Reyes (2010), en prisión se encontraría una manera de desarrollar la maternidad, pues existe la posibilidad de que se



generen estrechos lazos en la relación madre-hijo/a, los cuales muchas veces no fueron experimentados con los hijos/as que se encuentran fuera de la cárcel. De este modo, “las internas ven a los infantes como un signo de esperanza, de alegría y satisfacción; como incentivos para salir adelante ante circunstancias de creciente dificultad” (p. 377).

En definitiva, la maternidad en reclusión implica factores paradójicos: genera una experiencia donde se identifican elementos tanto favorables como desfavorables. De este modo, la madre, para el cumplimiento y desarrollo del rol que se le ha impuesto socialmente y que la institución refuerza, acude a diversas estrategias, como son los arreglos de cuidado. A través de estos arreglos, los elementos desfavorables son subsanados por medio de la gestión de recursos, acuerdos y negociaciones realizados por las madres con miras a la protección de sus hijos/as, que a ellas les brindan bienestar y un trabajo exitoso en torno al cuidado.

## (AUTO)REGULACIÓN Y ROLES DE CUIDADO

El sistema carcelario, denominado por Foucault (2003) como la “pena de las sociedades civilizadas”, desde sus inicios ha presentado problemas en su aplicación y ha tenido que ir actualizándose de acuerdo con varios supuestos. Así, en las cárceles contemporáneas en general, se ha instaurado un aparato “omnidisciplinario” que regula todos los ámbitos de la vida en reclusión y que opera bajo la delimitación y categorización de los reclusos.

Estos planteamientos poseen un correlato en el caso chileno, aplicado mediante el denominado “Índice de Compromiso Delictual”, el cual opera como la caracterización de los reclusos bajo los componentes de apariencia, nivel de preparación, grupos de referencia e historia delictiva (Ministerio de Justicia, 2012). Tomando las palabras de Foucault, el índice de compromiso delictual funcionaría como un aparato “omnidisciplinario”, permitiendo además un completo conocimiento de los individuos y controlando sus acciones, tiempos y relaciones.



Desde una perspectiva microsocia, la vigilancia que ejercen gendarmes y profesionales es parte de los sistemas de control que operan al interior de las cárceles. Sin embargo, estos mecanismos no son ejecutados solamente por la institución, sino también por las mismas personas en reclusión mediante una forma de regulación que Adelantado (1992) describe como “autosubordinación”. Este fenómeno se basa en una especie de autocontrol cotidiano, donde los individuos no ejercen resistencia ni entran en conflicto con la institución, pues uno de los objetivos es el logro de una recompensa individual. En ese sentido, “cualquier sujeto negocia para mantener o mejorar sus condiciones de vida” (p. 79).

En términos concretos, y en el caso en estudio, el seguimiento de las normas, la participación en talleres de habilidades maternas impartidos al interior de la cárcel o el seguimiento del discurso de maternidad difundido por la institución, son indicadores relevantes para comprender que la “omnipresencia” en este contexto no solo regula el comportamiento de las internas, sino también el cuidado. En dichos términos, y tal como plantea Arriagada (2011), el cuidado nunca es un ejercicio individual y supone una labor complementaria, lo que hace necesario identificar quiénes y en qué circunstancias ejercen el rol de cuidadores/as y cuáles son sus características. Siguiendo a Hernández (2006), existen diversos tipos de cuidadores: el “cuidador”, aquella persona que asiste a quien es dependiente de cuidados; los “cuidadores informales”, que no obtienen remuneración y que además tienen un compromiso afectivo; el “cuidador formal”, aquella persona que posee un trato directo y recibe un beneficio y/o remuneración por aquella tarea (Hernández, 2006).

Los roles asignados y aquellos que surgen desde la cotidianeidad del cuidado, ayudan a complejizar las relaciones que se estructuran dentro del CPF. Esto es un aspecto esencial para comprender los arreglos de cuidado y para caracterizar a quienes realizan ciertas tareas, pero también actualiza el conocimiento de las dinámicas que se estructuran en las UMI de otros penales.

## EL CASO DE LA UNIDAD MATERNO-INFANTIL DEL CENTRO PENITENCIARIO SAN JOAQUÍN

La creación de la UMI está enmarcada en el Artículo N.º 19 del Decreto 518, el cual señala que todo CPF debe contar con espacios acondicionados para el cuidado y bienestar de los/as infantes (Cámara de Diputados, 1998). Por otra parte, las internas son beneficiarias del Programa Creciendo Juntos, el cual tiene como objetivo dar apoyo psicosocial a las madres condenadas, brindar atención a mujeres embarazadas y a quienes conviven con sus infantes dentro del penal, y fortalecer el vínculo con los hijos/as que habitan en el medio libre (Gendarmería de Chile, 2017). El programa otorga herramientas y habilidades con relación al cuidado, crianza y vínculo entre madre-hijo/a y se encarga de entregar recursos materiales, como útiles de aseo y pañales.

Entre sus instalaciones, la Unidad cuenta con cinco habitaciones distribuidas según la etapa de crecimiento de cada infante y un jardín infantil, llamado “Rayito de Sol”, que es consecuencia de un convenio entre Gendarmería y la Fundación Integra. El jardín cuenta con capacidad de atención aproximada para 22 infantes y se subdivide entre sala cuna menor y mayor. Durante la investigación, el lugar contaba con siete funcionarias: su directora, cuatro educadoras, una auxiliar de aseo y una manipuladora de alimentos. Además, la unidad cuenta con un patio que posee un centro de juegos para los hijos/as de las internas.

La rutina de la UMI comienza a las 8:30 horas con el conteo<sup>5</sup> de las internas y finaliza a las 17:00 con la reclusión en sus habitaciones. Existen horarios diferenciados para internas, infantes y funcionarias. Las actividades principales de las reclusas durante el día consisten en realizar el oficio,<sup>6</sup> asistir al colegio o talleres y atender a sus hijos/as. Para el caso de los/as infantes, sus madres pueden optar por enviarlos al jardín de 9:00 a 16:00 horas. Finalmente, la rutina de Gendarmería consta de dos turnos (día y noche) y sus labores se centran en la vigilancia y el registro de situaciones que ocurren dentro de la unidad.

---

<sup>5</sup> Ejercicio periódico que realiza Gendarmería para el control del número de internas que habitan la Unidad.

<sup>6</sup> Labores diarias realizadas por las reclusas, las cuales consisten en limpiar el espacio, sacar la basura y/o lavar ropa.

## ASPECTOS METODOLÓGICOS

La presente investigación utilizó una metodología cualitativa y se enmarcó en lo que se conoce como estudio de caso. Estos enfoques permitieron dar cuenta de los sentidos y relaciones que se les otorgan a los significados de maternidad, los roles y las prácticas de cuidado al interior de la UMI del CPF San Joaquín. Por otra parte, y desde la perspectiva del estudio de caso, se pudo conocer una realidad particular de manera acabada, más teniendo en cuenta que en Chile existen pocos CPF con las condiciones que tiene el penal San Joaquín. De esta manera, la investigación no pretendió generalizar sus resultados, sino indagar en las particularidades de la UMI desde un alcance comprensivo.

El levantamiento de la información se realizó mediante entrevistas en profundidad que abordaron las temáticas de maternidad en reclusión, roles, prácticas de cuidado al interior de la unidad. Las entrevistas fueron diferenciadas por pautas específicas para cada actor.

Para su funcionamiento diario, la UMI cuenta con una diversidad de actores que tienen contacto directo o indirecto con el lugar; entre los más relevantes, se encuentran los encargados de unidad, el personal de vigilancia de Gendarmería de Chile, las funcionarias del jardín infantil “Rayito de Sol” y una dupla psicosocial, además de las internas y sus hijos/as. En razón de dicha diversidad, se optó por entrevistar solo a personas que tuviesen un trato directo y diario con las reclusas y los/as infantes, de manera que la muestra fue constituida a partir de un criterio intencionado. En ese sentido, se determinó una muestra compuesta por dos funcionarias de Gendarmería de Chile, dos funcionarias del Jardín “Rayito de Sol”, y siete internas que convivieran con sus hijos/as y con condena igual o superior a un año al interior de la UMI.

El trabajo de campo se realizó entre los meses de marzo y junio del año 2018. En dicho periodo, la cantidad de internas que cumplían condena en la unidad fue variando; es así como en la primera visita había 27 reclusas (de las cuales tres estaban embarazadas) y en la última había 14 personas<sup>7</sup> (de las cuales dos estaban embarazadas). Debido a dicha variación, al universo acotado del lugar y a las características propias del estudio, se optó por realizar entrevistas hasta

---

<sup>7</sup> Algunas de las razones de la disminución de la población penal radican en procesos de postulación a beneficios, reducción de la condena y/o el cumplimiento del segundo año en niños/as.

la saturación de la información. En función de aquello, se realizó un total de 11 entrevistas, las que posteriormente fueron procesadas con la técnica de análisis de contenido.

Finalmente, la complejidad de la temática requirió de un marco regulatorio que permitiera desarrollar la investigación desde un punto de vista ético. El estudio se basa en las diferentes Convenciones de los Derechos Humanos que tienen incidencia en los casos de personas privadas de libertad. La investigación se atuvo a cuatro declaraciones o pactos fundamentales: i) Declaración Universal de los Derechos Humanos; ii) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; iii) Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer; y iv) Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Las cuatro normativas internacionales explicitadas orientaron los siguientes principios: respetar la integridad física, moral y psicológica de las personas que se estudiaron; respetar sus derechos universales como persona; tratar a las reclusas con dignidad y adecuadamente; resguardar su privacidad y voluntad de participación en la investigación; respetar su derecho a no ahondar en temas sensibles para ellas y evitar toda forma de discriminación arbitraria contra la mujer. Con base en lo anterior, se desarrolló un protocolo ético con todos los aspectos formales, el cual fue aprobado por Gendarmería antes de realizar el trabajo de campo, y que constó de tres apartados: aspectos normativos, consentimientos informados y pautas de entrevistas.

## SIGNIFICADOS DE LA MATERNIDAD EN RECLUSIÓN

El primer elemento necesario para comprender los arreglos de cuidado presentes en el caso de estudio son los significados de maternidad que emergen en la UMI del CPF San Joaquín. La caracterización de los significados resulta imprescindible para entender cómo se gesta el rol de madre por parte de las reclusas, cuáles son las estrategias que se deben utilizar en este contexto para el éxito del cuidado de los/as infantes y también de qué forma opera la institución en relación con las tácticas que se encuentran permitidas para cumplir la visión de maternidad prevaleciente.

Los significados de maternidad entre las reclusas se encuentran permeados por sentimientos de culpa y por la idea de reforzar el vínculo madre hijo/a promovido por la institución. Lo anterior impulsa a las madres a ejercer el

cuidado y cumplir con su rol como una manera de redimir la culpa social que se les ha asignado por encontrarse recluidas con un hijo/a. Para dichas labores, las madres utilizarán diversas estrategias, que se han catalogado como arreglos de cuidado.

En relación con los hallazgos, fue posible identificar dos significados de maternidad. El primero se obtuvo desde lo mencionado por las madres reclusas, donde se identificaron elementos favorables y desfavorables asociados a la maternidad tras las rejas. El segundo significado se conforma bajo una mirada institucional, donde prevalece una visión normativa de la maternidad en reclusión.

### ***La experiencia de maternidad de las reclusas***

Un elemento favorable de la experiencia de maternidad entre las mujeres reclusas es el estrecho lazo que existe entre hijos/as e internas: “Las cosas buenas que saco de ser mamá en este lugar es que tienes todo el tiempo para tu hijo, para ver qué es lo que le gusta, qué no le gusta, cuáles son sus juegos favoritos” (Interna 1).

En palabras de Mejía Reyes (2010), “las relaciones entre la madre y el o la hija se manejan con lazos estrechos en mayor medida que los que tendría fuera de la institución, incitadas por la cercanía inefable con el menor” (p. 377). Aquel lazo llama la atención dentro de lo mencionado por las reclusas, ya que ellas lo reconocen como una nueva manera de vivenciar la maternidad, la cual no habían experimentado cuando se encontraban en el exterior, como señala una interna:

Ha sido mejor porque me he dedicado a ella; es como si fuera la primera vez que estoy al lado de la niña, porque en la calle uno tiene caleta de cosas que hacer (...) pero acá no, “tienes toda la mano”,<sup>8</sup> tienes todo tu tiempo para ella. (Interna 3)

La nueva manera de vivenciar la maternidad se encuentra posibilitada por las condiciones materiales de encierro que se experimentan. El estrecho lazo entre la reclusa y su hijo/a es una relación que posee una temporalidad delimitada, ya que, según el ordenamiento jurídico chileno, los/as infantes pueden estar con sus madres hasta los dos años (Lorca & Vial, n.d.). Por tanto, la interrupción del vínculo materno-filial, como lo llama Mauersberger (2016), se genera por dos

---

<sup>8</sup> Garantías.

factores principales: el primero tiene relación con la separación de acuerdo con la legislación chilena; el segundo se generará cuando la madre salga de prisión, debido a que ya no contará con la seguridad material que brinda el centro, el cual ofrece tranquilidad y la estabilidad necesaria para cuidar del hijo/a. Por tanto, aquel vínculo materno-filial estrecho que se originó durante los dos primeros años del infante, enfrentará diversas dificultades para volver a ser lo que fue.

Consecuentemente, con la interrupción del lazo materno-filial, se dificultarán los arreglos de cuidado dedicados a los/as infantes, ya que aquellos arreglos que operaron en el penal no serán replicables en el medio libre.

Por otra parte, se identificaron dos elementos considerados desfavorables: la maternidad limitada y la triple culpa. Por maternidad limitada se entienden las restricciones que posee la madre reclusa para realizar el ejercicio de su maternidad. Estos son aspectos como la provisión de alimentos, el establecimiento de horarios de los/as infantes y las barreras físicas que impone el recinto. Como señalan las entrevistadas:

No tienes el acceso a llevarla a los controles. Eso ya es malo (...). Tú no la puedes llevar a un médico, saber qué tiene tu hija o si en los controles está bien; solo lo sabes porque la tercera persona que la lleva te dice que está bien. (Interna 1)

Aquí los niños se encierran a las 5 de la tarde. Una no le puede hacer una comida (...). Igual no tienen espacio para que ellos jueguen (...). Encuentro fome (...) que una no lo puede sacar para ningún lado (...). Aquí nada, no le puedo ni comprar un helado a mi hijo. (Interna 6)

La experiencia de una nueva maternidad en las internas genera restricciones desde la institución, que implican el no cumplimiento de su rol materno en totalidad. Estas restricciones están expresadas mediante normas y protocolos que establece Gendarmería para el control de la población penal, control que despoja a las internas de las diversas capacidades “administrativas” de sus vidas (Mauersberger, 2016). Esta falta de autodeterminación por parte de las internas recaerá en el cumplimiento de su rol materno y, por ende, en el campo de acción de arreglos de cuidado, debido a que el contexto de reclusión no permite generar todas las estrategias de cuidado que las madres consideran necesarias para el bienestar completo de sus hijos/as.

Una segunda desventaja es la “triple culpa”. Si bien algunas investigaciones abordan dos culpas principales, la condena efectiva y la condena social (Herrera & Expósito, 2010), en el trabajo de campo se pudo observar una tercera culpa, la cual refiere al sentimiento de frustración de la madre que tiene recluido/a a su hijo/a junto con ella (Actis, 2016), como explican las entrevistadas:

Los niños... se privan de hartas cosas (...) porque ellos no tienen la culpa de lo que uno hace, y vienen a dar a este lugar. (Interna 5)

Las cosas malas son que uno les prohíbe muchos derechos a sus hijos en este lugar: su derecho a ser libre, el derecho a que pueda salir a jugar a un parque a divertirse, a jugar. (Interna 1)

De esta forma, desde la visión de las reclusas, los/as infantes se encuentran encarcelados/as igual que sus madres y experimentan lo que significa estar en reclusión. Se trata de una vivencia que comprende un factor social y también uno psicológico, ya que el sentimiento de culpa se encuentra siempre presente entre las madres del CPF. Se consideran las mayores culpables y responsables de tener encerrados a sus hijos/as, porque el castigo social ha sido tan grande, que son incapaces de comprender que su situación responde al ambiente de vulnerabilidad que les ha tocado vivir y no al hecho de que sean “malas madres”. Las reclusas constantemente acuden a diversas estrategias para el bienestar y cuidado de sus hijos/as. Por tanto, es posible considerar que los arreglos de cuidado funcionan como un mecanismo que les permite enmendar el castigo social y mitigar el sentimiento de culpa presente en la experiencia de maternidad en reclusión.

### ***La visión institucional de la maternidad en reclusión***

Una segunda visión sobre los significados de maternidad es la institucional. El hallazgo central tiene relación con lo que las entrevistadas catalogan como “madre primeriza”. Como explican dos funcionarias públicas:

A pesar de que puedan tener seis, cinco, diez niños, pero aquí casi todas son primerizas, porque aquí recién vienen a criar a sus hijos. (Funcionaria pública 1)

Hay muchas que tienen hijos, pero dentro son primerizas, pues es primera vez que deben encargarse a tiempo completo de los cuidados del o la hija. (Funcionaria pública 3)



La madre “primeriza” deja entrever las carencias que han tenido todas las reclusas en relación con su rol materno antes de ingresar a prisión. Ese calificativo, “primeriza”, asignado a las madres en prisión aunque no se trate de un primer hijo o hija, implícitamente trae consigo la condena social a la mujer encarcelada, condena que se encarna en el binomio madre/mala madre. En tal sentido, la institución reproduce cargas valóricas asociadas al rol que la mujer debe cumplir en la sociedad, es decir, el de cuidadora del hogar y de sus hijos/as.

Tomando las palabras de Iparraguirre (2015), se puede señalar que la reproducción de roles de género por parte de la institución penitenciaria es una forma de resocialización, ya que supone aprender aquello que no se sabe y que se cree necesario para reintegrarse en la sociedad. El tildar de “madre primeriza” y tener una visión normativa de la maternidad, hace parecer que las madres recluidas en el centro no saben cómo ejercer su rol, lo que a su vez haría necesario que la institución se encargue de enseñarles cómo deben realizar esa tarea.

Retomando los arreglos de cuidado, se comprende que son estrategias para que las madres realicen su rol social. Sin embargo, es posible que aquel rol esté mediado y guiado por una visión institucional, lo que implica que el cuidado no se entienda únicamente como la relación madre e hijo/a, sino también desde la intervención de otros actores. En definitiva, el cuidado sería una acción vigilada por la institución, lo que lo convertiría en una tarea que la madre debe cumplir para redimir su mal actuar ante la sociedad.

En conclusión, se observaron elementos favorables y desfavorables en relación con los significados de la maternidad. No obstante, entre los hallazgos siempre priman los elementos desfavorables, tanto en los significados de maternidad otorgados por las reclusas a esa condición, como en aquellos generados por la institución penitenciaria. Es relevante destacar que el vínculo materno-filial está mediado por el sentimiento de culpa tanto con sus hijos/as que se encuentran al interior, como respecto de aquellos/as que permanecen en el exterior. Asimismo, el vínculo institución-reclusa está atravesado por una estructura de roles de género o culpa social, como se ha explicado. En este contexto, la emergencia de arreglos de cuidado se vincula principalmente a la imposición social e institucional que experimentan las internas para el cuidado de sus hijos/as. El ejercicio del rol materno dentro del penal se da por estrategias que tienen como finalidad no solo el bienestar de los/as infantes, sino también

enmendar la culpa y el error de estar presa, situación agravada por el hecho de ser mujer, madre y tener un hijo/a tras las rejas.

## **ROLES DE CUIDADO: LA RELEVANCIA DE LAS RELACIONES**

Una de las características que posee la UMI tiene relación con la presencia de formalidades e informalidades, las cuales se pueden observar tanto a nivel institucional como en las actividades en torno al cuidado. En primer lugar, el despliegue de la “omnipresencia” del CPF implica que las profesionales sociales, educadoras y gendarmes ejerzan sus roles de control y orden sobre la UMI para favorecer la protección de los/las infantes. Reconociendo que estos se encuentran en un contexto de vulnerabilidad, la institución desarrollará funciones formales, como revisar diariamente la conducta de las internas y el aseo de los dormitorios, verificar los avances pedagógicos de los niños/as y brotes de posibles enfermedades, entre otras. Lo anterior no implica que no se establezcan relaciones informales desde la institución hacia las reclusas o viceversa, como se verá a continuación.

Por otra parte, en la concepción clásica del cuidado también existe la separación entre lo formal y lo informal, aunque centrado en el rol de las cuidadoras. Tal distinción entre cuidadoras formales e informales, sin embargo, no tiene mucho sentido en este particular contexto, dado que, a pesar de la disciplina impuesta a las internas, existen intersticios en los cuales las relaciones cotidianas se complejizan. ¿Cómo se expresan estas relaciones en el entramado de actores involucrados en la UMI?

En primer lugar, las educadoras deben realizar un trabajo distinto al de un jardín infantil del medio libre: crean un espacio de apoyo para las madres en el cual se les aconseja en torno a sus deberes y apego y se le da énfasis al contexto particular de cada una de ellas, por lo que cada infante es tratado según sus necesidades. Las educadoras tienen la idea común de hacer sentir a las madres como si estuvieran en un jardín del medio libre, sin mediar su condición de reclusas. Este trabajo se complementa con reuniones en conjunto con las demás profesionales para apoyar a los niños/as en sus dificultades y seguir caso a caso el comportamiento de las madres, que influye directamente en el desarrollo de sus hijos/as.

Al tener “a cargo” a una decena de reclusas con sus hijos/as, las profesionales sociales privilegian el orden de la UMI y bienestar físico de los/as infantes. Es un trabajo demandante que genera que ellas no estén siempre disponibles para cumplir el rol que se les ha destinado en lo referente a salud mental. A modo de ilustración, una interna relata su historial de consumo de drogas iniciado a los 16 años, y que ha desencadenado en ella condiciones de bipolaridad y esquizofrenia:

Es que yo no puedo ser abierta con ellas. Si tú estás muy mal, estás con una depresión, les decís que lloras todos los días, es como que tú no estás apta para cuidar a tu hija. Entonces (...) como que lo toman por el otro lado y empiezan a hacer juicios, empiezan a ponerte el tope para sacar a tu hijo para la calle. (Interna 5)

El consumo de drogas trae consigo variadas problemáticas si se es madre y se convive con un hijo/a en internación. Como se señaló en el punto anterior, la maternidad tras las rejas es angustiante en muchos sentidos, por lo que las emociones se encuentran revueltas. Es común escuchar sobre gritos y peleas de las internas en general en los dormitorios, al igual que discusiones relativas a su convivencia. Ante esto, lo interesante es el apoyo emocional entre las reclusas, pero también de las gendarmes hacia las mujeres encarceladas en el caso de la UMI: es el único patio en el cual hay contacto directo todo el día. Por esto, se dan momentos de conversación, se manifiestan emociones y se forman lazos de amistad y cariño, sobre todo con sus hijos/as. Como se ve en la siguiente cita, las gendarmes tienen un rol preponderante en el bienestar de las propias mujeres y de los/as infantes:

De la sección para dentro es una cabo y de la sección para fuera es “la cabo”. Porque, si te pones a pensar, ellas acá son mamá, psicóloga, abuela. Más encima tienen que ser gendarmes, porque si tienen mucho apego, las sacan. No puede haber apego entre funcionarias e internas. (Interna 7)

Por su parte, las gendarmes salen de su rol para suplir carencias afectivas<sup>9</sup> de las madres e infantes. Las funcionarias escuchan, dan consejos sobre la alimentación y remedios caseros en caso de enfermedades. Dan permisos especiales cuando se requieren y tratan a las madres de un modo respetuoso.

---

<sup>9</sup> Cabe destacar que los demás gendarmes del CPF también están presentes para prestar ayuda en la precariedad de la infraestructura. Generalmente tienen problemas de electricidad o de la bomba de agua, por lo que ellos son una especie de “maestro chasquilla”.

Sin embargo, sus conocimientos y actitudes son parte de su experiencia como madres, y no parte de un protocolo. Lo interesante, también, es que las internas las validan como madres y como modelos en cuanto al cuidado. Y ello a la vez que, desde la institución, se potencia a las “líderesas positivas”, quienes serían las sostenedoras del orden del patio debido a su buena conducta. Siguiendo la idea de “autorregulación” de Adelantado (1992), estas reclusas lograrían incorporar normas tendientes a mejorar la calidad de vida de ellas y de sus hijos/as. Ciertamente, este comportamiento es un mecanismo de adaptación que permite obtener potenciales beneficios para mejorar su estadía y evaluación en la cárcel.

Es interesante destacar que, a pesar de existir tensiones con los valores impuestos desde la institución, estos son apropiados y resignificados desde la experiencia de las reclusas. Ejemplo de esto es que se premia honoríficamente a las madres preocupadas, que son mostradas como modelo para el resto. Además, las mujeres que tienen una conducta “muy buena”<sup>10</sup> pueden acceder a beneficios que van desde la oportunidad de tener trabajo, a salidas dominicales o reducción de condenas. Con base en tal arreglo, emergen acuerdos tácitos de respeto hacia los niños/as, como no gritar o ejercer violencia física.

Finalmente, se puede señalar que existe una estructura jerárquica al interior del grupo de mujeres recluidas. Este orden social y control informal (Antillano, 2015) es común al interior de las cárceles y en el contexto estudiado confluyen elementos como el delito cometido (los homicidios, estafas y líderes de bandas tienen mayor “rango”), las redes dentro y fuera de la cárcel, el dinero que manejen dentro de la condena, entre otras condicionantes. Como señala una interna: “Es que cuando una lleva tiempo, ya sabe lo que pasa. Si llega alguien que nunca ha estado presa, una le dice: ‘ya, anda para allá y haz esto’. Son las ‘perkin’<sup>11</sup> acá” (Interna 6). En general, en la UMI existen lazos conformados entre mujeres que conviven en la misma pieza, mientras la mayoría comparte los elementos mencionados, es decir, son parte de grupos con mayor o menor jerarquía.

---

<sup>10</sup> La clasificación de conducta responde a Muy buena, Buena, Regular, Mala, Muy Mala.

<sup>11</sup> Sin perjuicio de otras acepciones, en el lenguaje carcelario el/la “perkin” o “perkins” es una persona presa sin jerarquía o primeriza, la cual es “apadrinada” por otro interno/a de rango superior y que le delega tareas como lavado de ropa, aseo, envío de mensajes, etc. Posible origen del término en “Perkins”: nombre prototípico de “mayordomo” en el mundo angloparlante.

Junto con lo anterior, existen espacios de convivencia positiva y de apoyo. Para las internas es importante compartir las comidas del día, en las que conversan sobre sus vidas, se dan consejos y se ayudan con sus hijos/as. Es un apoyo cotidiano que está presente en el cuidado de los niños/as, pero también de ellas como mujeres. Habitar un lugar en el que hay más de diez mujeres en la misma situación, es algo no muy usual:

Estábamos hablando con todas mis compañeras; nos gusta la pieza uno porque somos todas unidas. Si le pasa algo a una guagua, nosotras ahí estamos. O de repente una mamá no sabe cómo hacer... y ahí estamos nosotras paseándola o viendo qué tiene. De repente podemos estar sin ni uno, y si una tiene, aunque no sean amigas, lo comparte. (Interna 2)

Durante el tiempo que dura la condena dentro de la UMI, el grupo de apoyo es relevante para el bienestar físico, emocional, material y psicológico de las madres. Como se verá a continuación, es esencial para los arreglos de cuidados, ya que suple los roles que podría tener la familia en el medio libre y los amigos/as cercanos/as. Al mismo tiempo, la cárcel es un lugar hostil para los/as niños/as. La burocracia de Gendarmería para llevarlos/as a centros asistenciales es rígida y depende muchas veces de la gendarme de turno; el espacio de la UMI es helado y húmedo durante el invierno y no es fácil acceder a medicamentos. En este contexto, la solidaridad está muy presente; es un valor que surge a partir de mecanismos de adaptación de las propias internas que ven en sus pares un soporte ante la culpa, la depresión y la angustia, pero también de sus sueños y esperanzas de criar a sus hijos/as en el exterior.

## LOS ARREGLOS DE CUIDADO DE LA UNIDAD MATERNO-INFANTIL DESDE SU PRÁCTICA COTIDIANA

Uno de los aspectos relacionados a los arreglos de cuidado son las prácticas sociales. Estas emergen como una dimensión que permite observar de manera empírica el cuidado a través de las competencias, sentidos y materialidades. En ese sentido, se presentan a continuación aquellas prácticas concretas identificadas, su relación con los arreglos de cuidado y las principales características que tienen estos últimos al interior de la UMI del CPF San Joaquín.

A partir de los discursos, se levantaron cuatro categorías que representan los ámbitos de cuidado más relevantes y frecuentes para las internas y las funcionarias de la unidad: i) salud; ii) alimentación; iii) higiene; y iv) afectividad.

Las prácticas de cuidado relacionadas con la salud destacan por ser aquellas en que las madres manifiestan mayor preocupación y dedicación. Las internas reconocen que incluso deben “sobrecuidar” a sus hijos/as por miedo a que enfermen y deban separarse, puesto que no está permitido que una reclusa salga de la unidad ni siquiera en casos de emergencia. Esta tarea queda a cargo de personal de Gendarmería y/o el denominado “vínculo”,<sup>12</sup> quienes se encargan de trasladar a los/as infantes al servicio de salud. En específico, las prácticas concretas se centran en el monitoreo y asistencia al denominado “control sano” —control de niño sano—, la detección y tratamiento temprano de enfermedades, los protocolos establecidos por gendarmería en casos de emergencia y, finalmente, la modificación de espacios y elaboración de artefactos caseros para la protección de los/as hijos/as.

Por otra parte, la alimentación destaca por ser una práctica que requiere coordinación entre diferentes actores: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb), Jardín Infantil, Gendarmería, nutricionista, los profesionales a cargo del “control sano” y sus especificaciones derivadas, la dupla psicosocial y las internas. En ese sentido, se elaboran pautas sobre los alimentos que consumen los/as infantes, como, por ejemplo, sus consistencias e ingredientes. Cabe destacar que, durante la semana, el jardín infantil se encarga de proporcionar desayuno, almuerzo y onces, mientras que la cena y las comidas del fin de semana quedan a cargo del “rancho”.<sup>13</sup>

En cuanto a la higiene, las internas asean a sus hijos/as sujetas a dos condiciones: disponibilidad de agua caliente y temperatura ambiente. Se debe considerar que las temperaturas son particularmente bajas en invierno, por lo que la periodicidad del aseo depende en gran medida del clima. Cualquier desajuste a esta estrategia puede tener como consecuencia alguna enfermedad.

---

<sup>12</sup> Persona acreditada para hacerse cargo de un niño/a en el medio libre. Puede ser un familiar o persona externa autorizada por la madre y Gendarmería.

<sup>13</sup> Denominación coloquial que las internas dan a la cocinería de la cárcel, y que es habitual en distintos tipos de instituciones donde se prepara comida para muchas personas (el ejército, por ejemplo).

Por último, el plano de los afectos cubre el aspecto inmaterial del cuidado. Ante esto, son importantes las tareas no educativas que cumple el jardín infantil, es decir, aquellas actividades y acciones que quedan fuera del ámbito estrictamente pedagógico y que se centran en otorgar “cariño” y “amor”, así como también las herramientas que desarrollan las madres por medio de talleres de habilidades maternas a los cuales asisten algunas internas.

A través del análisis, se identificaron tres aspectos comunes a las prácticas de cuidado observadas: i) funcionan con base en transacciones; ii) en ellas se da una tensión entre formalidades e informalidades; y iii) las antecede una práctica de autocuidado por parte de las internas. Las transacciones son interacciones que se llevan a cabo entre las internas o entre la madre y las funcionarias. Estas tienden a realizar prestaciones y acciones de apoyo mutuo, como el traspaso de conocimientos sobre crianza o la ayuda en la vigilancia y cuidado de los/as infantes, situación conocida en la literatura como “maternidad extendida” (Kalinsky & Cañete, n.d.). También es habitual que surjan lideresas y es normal que una interna sea vista por el resto como ejemplo de buena crianza. Un último aspecto está asociado al apoyo material, que se evidencia en elementos como remedios, ropa y/o útiles de aseo. Al respecto, una interna señala:

“Nos ponemos en el lugar de todas (...). O sea, yo me preocupo de otra niña que está enferma y, si tengo los remedios, me preocupo y se los doy” (Interna 1).

Los ejemplos descritos refuerzan una idea común sobre la percepción que se tiene de la UMI: es un espacio con mejores relaciones y con menos violencia que el resto de los patios del penal, en gran medida por el hecho de la convivencia con menores.

En cuanto a la tensión formalidades/informalidades, se dan situaciones que tienden a tornar difusas las normas. Por ejemplo, el jardín infantil es “puertas abiertas”, por lo que las internas ingresan en cualquier momento del día a acompañar a sus hijos/as. También se dan situaciones que dependen de la voluntad del personal, como la flexibilización del ingreso de elementos que requieren cuotas, en donde prima la comprensión de Gendarmería, ya que “lo vemos como madres que también somos” (Funcionaria pública 3); o el hecho de que el egreso de niños/as en episodios de urgencia se decide en el momento, no habiendo una figura estable para esta labor.



Un punto interesante que surge del análisis estriba en que las prácticas de cuidado son antecedidas por una práctica de autocuidado por parte de las internas, reflejada, primero, en que deben cuidar su propia salud; y, segundo, en que existe un esfuerzo consciente por crear un buen ambiente dentro de la unidad. Respecto a la temática de salud, una interna señala: “Tengo que estar bien yo para poder cuidar a mi hijo” (Interna 6). Esta frase denota la relevancia que tiene el cuidado y la crianza a tiempo completo que mencionan y valoran las reclusas. Acerca del mantenimiento de buenas relaciones, se repite el fenómeno de la “autorregulación”: en favor de un buen pasar para los niños/as que habitan la unidad, se evita pelear, discutir, fumar en presencia de lactantes o meter ruido.

En definitiva, se identifica que el objetivo principal de las prácticas de cuidado apunta a mantener un espacio propicio para los/as infantes, esfuerzo que abarca desde lo material hasta el nivel de relaciones interpersonales. En última instancia, la preocupación es generar un cuidado integral, que está mediado por constantes adaptaciones a las condiciones que se van presentando. En tal caso, las internas van tomando decisiones según sea la contingencia, ya sea para interactuar con las demás personas de la unidad (transacciones), para formar acuerdos (formales o informales) y para estar en buenas condiciones para cuidar a sus hijos/as (autocuidado).

Otro hallazgo interesante es que las prácticas de cuidado identificadas no son aislables, es decir, nunca una práctica es puramente material o inmaterial. Esta idea tiene un correlato en la imposibilidad de disociar los componentes de competencias, sentidos y materialidades, según planteado por Ariztía (2017), en el sentido de que “las prácticas existen solo cuando estos tres elementos coexisten activamente y lo dejan de hacer cuando alguno de estos elementos desaparece o cambia sustancialmente” (p. 225). Por tanto, una práctica de cuidado existe solo cuando hay presencia y vinculación de lo material con lo inmaterial. Además, esta práctica está cruzada al mismo tiempo por una competencia (por ejemplo, saber la dosis de un determinado medicamento), un sentido (eliminar la fiebre) y la materialidad (el medicamento en sí).

Como consecuencia del análisis, se extrae que las internas generan constantemente estrategias para llevar a cabo el cuidado. Esto se fundamenta en el hecho de que siempre toman una decisión A para que ocurra o no ocurra B en función de sus intereses. Además, debido al espacio y al contexto limitado en

el que se encuentran, las estrategias exigen de improvisaciones y generación de acuerdos —muchas veces informales y dependientes de la disposición de gendarmería— para conseguir algún beneficio, como, por ejemplo, obtener el ingreso de alimentos limitados por cuotas.

En ese sentido, lo que está por detrás es una suerte de bricolaje (Levi-Strauss, 1997), en el cual las acciones se llevan a cabo con lo estrictamente disponible dentro de la unidad y en el imaginario de la madre, debido a que el margen de acción y de libertad es radicalmente menor al del medio libre. Un ejemplo claro de esto es que las madres, para resguardar a sus hijos/as de posibles enfermedades, ponen frazadas y un trozo de madera cruzado sobre la cuna a fin de evitar que ingrese la humedad y el frío. A esto le llaman “carpa”.

Es interesante relevar que el cuidado que las internas proporcionan a sus hijos/as, aun en un espacio habilitado para dicha labor, nunca es un cuidado ideal. En variados casos las internas mencionan que recurren a su ingenio o a informalidades para brindar el bienestar integral deseado. Desde lo anterior, se desprende que los arreglos de cuidado se vinculan directamente con las prácticas sociales, las que se desenvuelven a partir de estrategias y mediaciones con el entorno, de los elementos disponibles y de las agencias que participan de ese entorno. En síntesis, el carácter que tienen los arreglos de cuidado registrados permite reforzar la relevancia que tiene el contexto en el que se desarrollan y la comprensión de que las prácticas requieren de interacciones necesarias que construyen una verdadera cultura (particular) del cuidado.

## CONSIDERACIONES FINALES

A partir del presente artículo, es posible dar una nueva mirada a los estudios del cuidado mediante la propuesta del concepto de ‘arreglos de cuidado’, a través del cual se busca comprender el fenómeno desde una posición microsocial y centrada en lo relacional. La investigación vincula los arreglos de cuidado con las prácticas sociales, los significados de maternidad y los roles de cuidado.

En esta línea, las prácticas sociales se expresan como arreglos de cuidado mediante transacciones e interacciones entre internas, tensión entre formalidades e informalidades para lograr acuerdos y el autocuidado de las reclusas. En referencia a los significados de maternidad, se comprende que estos

arreglos se modificarán de acuerdo con el contexto y se encontrarán influenciados, vigilados y limitados por la institución. Por último, funcionan como un mecanismo de redención frente a la culpa y el castigo social impuesto. En relación con los roles de cuidado, es necesario el apoyo material, físico, emocional y psicológico otorgado por diversos actores de la UMI, los que darán lugar a dos mecanismos de adaptación: la “autorregulación” y la solidaridad entre internas.

La investigación partía del supuesto según el cual los arreglos de cuidado operan como un mecanismo de adaptación a las condiciones del entorno. Dentro del régimen de internación se observó que este mecanismo se expresaba de diversas maneras. En primer lugar, se presenta una constante improvisación con los recursos disponibles a través de los componentes de las prácticas sociales, es decir, las competencias, los sentidos y las materialidades. Al mismo tiempo, existe una paradoja entre bordear y aceptar la norma, que supone un mayor nivel jerárquico entre reclusas, y en resignificar ciertas normas a través de la “autorregulación”, que se da a través del beneficio condicionado. Por último, la adaptación dentro del penal opera como una forma de aceptar la norma y obtener una redención social respecto al desarrollo de la maternidad en el contexto carcelario.

A partir de los resultados expuestos, se reconoce que es pertinente continuar profundizando en la situación de madres en contexto de reclusión junto a sus hijos/as. Las investigaciones todavía resultan insuficientes y existen aristas que pueden surgir como nuevas líneas de investigación desde el enfoque de género: el vínculo entre la madre recluida y aquellos de sus hijos/as que habitan en el medio libre, la gestión pública en torno a los/as infantes o el seguimiento al vínculo luego de una experiencia de reclusión. Además, es necesario seguir investigando en torno a la arista mujer y cárcel, puesto que la población penal femenina sigue siendo un caso de estudio relegado.

Como reflexión final, se debe rescatar la agencia de las mujeres que están en condiciones de reclusión. Uno de los hechos evidenciados a lo largo de la investigación tiene que ver con el reforzamiento de la visión normativa de la maternidad, donde las internas adquieren relevancia en tanto madres y no como personas con el derecho a reinsertarse en la sociedad a través de sus propias aspiraciones y proyectos, los cuales pueden realizarse al margen del rol reproductivo socialmente impuesto.

Por último, y aportando al debate de si es pertinente que existan infantes habitando en la cárcel, se debe enfatizar la situación de vulneración de derechos en que se encuentran los niños/as, ya que cumplen una condena que no les corresponde. Al respecto, son importantes las discusiones actuales, como el proyecto denominado “Ley Sayén”, el cual busca suspender la ejecución de la condena para las mujeres embarazadas o madres de infantes menores a tres años, priorizando así “el interés superior del niño, a que este no nazca y viva sus primeros años en un mundo de privación de libertad” (Cámara de Diputados, 2017). En ese sentido, la política pública del país exige que el modelo punitivo se modernice y tome en cuenta estas realidades

## BIBLIOGRAFÍA

- Actis, F. (2016). Un acercamiento a las identidades maternas en contextos carcelarios: sexualidades, disciplinas y deseos. *Identidades*, 6(10), 67-77. <https://bit.ly/2HY83O2>
- Adelantado, J. (1992). Disciplina social y organización interna de la cárcel. Síntesis del estudio de una prisión catalana. *Papers*, 39, 77-100. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers/v39n0.1639>
- Aguirre, R. (2007). Los cuidados familiares como problema público y objeto de políticas. En I. Arriagada (Coord.), *Familia y políticas públicas en América Latina: una historia de desencuentros* (pp. 187-200). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/2504>
- Antillano, A. (2015). Cuando los presos mandan: control informal dentro de la cárcel venezolana. *Espacio Abierto: Cuaderno Venezolano de Sociología*, 24(4), 16-39. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5300448>
- Ariztía, T. (2017). La teoría de las prácticas sociales: particularidades, posibilidades y límites. *Cinta de Moebio*, (59), 221-234. <https://doi.org/10.4067/S0717-554X2017000200221>
- Arriagada, I. (2011). *La organización social de los cuidados y vulneración de derechos en Chile*. Santo Domingo, República Dominicana: ONU Mujeres y Centro de Estudios de la Mujer (CEM). <https://trainingcentre.unwomen.org/instraw-library/2011-R-MIG-CHL-SP.pdf>
- Botto, E. (2012). *Madres privadas de libertad. Derecho al cuidado personal de los hijos y programa de residencias transitorias*. Santiago de Chile: Universidad Alberto Hurtado. <http://repositorio.uahurtado.cl/handle/11242/7034>
- Cámara de Diputados. (1998). Aprueba “Reglamentos de establecimientos penitenciarios.” <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=123280>

- Cámara de Diputados. (2017). Modifica el Código Procesal Penal en materia de procedencia de la prisión preventiva y suspensión de ejecución de la sentencia, respecto de mujeres embarazadas o que tengan hijos o hijas infantes de tres años. [https://www.camara.cl/pley/pley\\_detalle.aspx?prmID=11587&prmBoletin=11073-07](https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=11587&prmBoletin=11073-07)
- Cárdenas, A. (2011). *Mujeres y cárcel: diagnóstico de las necesidades de grupos vulnerables en prisión*. Informe final. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales/Escuela de Sociología/Instituto de Ciencias Sociales (ICSO). <https://bit.ly/2JrM02n>
- Colanzi, I. (2016). El cuidado infantil entre muros: estrategias de mujeres encarceladas en la provincia de Buenos Aires. *La Manzana de La Discordia*, 11(2), 115-128. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/97995>
- Foucault, M. (2003). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gendarmería de Chile. (2017). Programas de subsidios y otros beneficios. Recuperado 24 de julio 2018, de <https://bit.ly/34XyoV9>
- Hernández, Z. (2006). Cuidadores del adulto mayor residente en asilos. *Index Enferm*, 15(52), 40-44. <https://doi.org/10.4321/S1132-12962006000100009>
- Herrera, C. & Expósito, F. (2010). Una vida entre rejas: Aspectos psicosociales de la encarcelación y diferencias de género. *Psychosocial Intervention*, 19(3), 235-241. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3411036>
- Iparraquirre, M. (2015). *Mujeres privadas de libertad en situación de maternidad: estudio comparativo entre dos modelos penitenciarios*. Trabajo final de grado, Facultad de Psicología, Universidad de la República, Montevideo, Uruguay. <https://bit.ly/3enVKWY>
- Kalinsky, B. & Cañete, O. (n.d.). *La maternidad encarcelada. Un estudio de caso*. Centro Regional de Estudios Interdisciplinarios sobre el Delito, Neuquén, Argentina. <https://docplayer.es/15613127-La-maternidad-encarcelada.html>
- Levi-Strauss, C. (1997). *El pensamiento salvaje* (2ª ed.). Bogotá: FCE. <https://bit.ly/38do8tB>
- López, N. & Roa, J. (2016). *Percepciones de maternidad en cárcel: un estudio descriptivo desde un enfoque de género*. Santiago de Chile: Universidad de Humanismo Cristiano. <https://bit.ly/3oXWIDC>
- Lorca, R. & Vial, L. (n.d.). *Los derechos de las mujeres privadas de libertad con hijos lactantes*. Santiago de Chile: Departamento de Estudios y Proyectos de la Defensoría Nacional. <http://www.dpp.cl/resources/upload/16a36becc9b30aee9adfa0cb2e5cb46a.pdf>
- Mauersberger, M. (2016). El dilema de la madre entre rejas: delincuente y mala madre, una doble culpa. *Trabajo Social*, (18), 113-125. <https://bit.ly/2ItUgS6>
- Mejía Reyes, C. (2010). La maternidad en perspectiva: mujeres y madres en confinamiento penal. *Convergencia*, 17(52), 375-380. <https://bit.ly/3k2zumt>

- Ministerio de Justicia/Gendarmería de Chile. (2012). Resumen ejecutivo elaborado por el panel evaluador e informe de comentarios a los resultados de la evaluación elaborado por la institución responsable del programa. <https://bit.ly/3mVL9Fw>
- Negrini, M. F. (2014). *La maternidad entre rejas: el impacto que produce el encierro sobre el vínculo madre-hijo*. Tesina de grado, Licenciatura en Trabajo Social, Universidad Nacional de Rosario, Argentina. <https://rephip.unr.edu.ar/handle/2133/5661?show=full>
- Perenson, C. (2011). La maternidad en el encierro: una aproximación a las femineidades desviadas. *VI Jornadas de Jóvenes Investigadores*. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-093/44.pdf>
- Vera, W., Montes, C. & De La Barra, C. (2016). Los cuidados en infancia: regímenes y arreglos familiares en Chile y Uruguay. *Psicoperspectivas*, 15(3), 34-45. <http://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol15-Issue3-fulltext-828>
- Zibecchi, C. (2013). Organizaciones comunitarias y cuidado en la primera infancia: Un análisis en torno a las trayectorias, prácticas y saberes de las cuidadoras. *Trabajo y Sociedad*, (20), 427-447. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/21249>